CONTRATO N° 07/2019

CONTRATO DE "ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO" ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, con RUC 80007878-0, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA,** con Cédula de Identidad N° 661.271, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A**, con RUC Nº 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz 861 c/ Sgto. Gauto (Bloque A), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI,** con Cédula de Identidad N° 1.566.791, en su carácter de Presidente de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CABELADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 08/2019, ID Nº 370.002 "ADQUISICIÓN DE CABELADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO",** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.002.

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° Nº 08/2019, ID Nº 370.002 "ADQUISICIÓN DE CABELADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO", convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM N° 568/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Total**
1	Cableado Estructurado LAN	Nexxt	China	Unidad	1	14.819.000	14.819.000
2	Rack 12U	JF	China	Unidad	2	1.023.000	2.046.000
3	Patch Panel de 24 Puertos	Nexxt	China	Unidad	2	404.000	808.000
4	UPS Torre de 1 KVA	Gamatronic	Israel	Unidad	1	5.171.000	5.171.000
5	Access Point	Ubiquiti	EE.UU	Unidad	4	1.188.000	4.752.000
6	Switch de 24 Puertos 10/100/1000mb	Ubiquiti	EE.UU	Unidad	2	2.129.000	4.258.000
7	Enlace Fibra Óptica	Genérico	China	Unidad	1	3.514.000	3.514.000
						PRECIO TOTAL	**35.368.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.368.000.- (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TIC del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gabriel Esculies
Presidente
TCS S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre y año 2.019.

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA _____

CONTRATANTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

GABRIEL ESCULIES ARDITI _____

PROVEEDOR